



Bogotá, 03 de febrero de 2021

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC

Bogotá

Referencia: comentarios a la propuesta regulatoria y el documento de soporte del proyecto de compilación y simplificación en materia de contenidos

Respetados señores,

Nos permitimos presentar los siguientes comentarios frente a la propuesta regulatoria y al documento de soporte del proyecto de compilación y simplificación en materia de contenidos publicados a través de su sitio web.

1. Importancia del proyecto de compilación y simplificación en materia de contenidos

Como bien lo indica la Comisión en el documento de soporte, “las dinámicas de los diferentes mercados conllevan la necesidad de actualizar permanentemente la regulación, lo cual es primordial para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos de la regulación y garantizar los derechos de los usuarios que utilizan los productos o servicios (...)” Por lo anterior, “diferentes entidades reguladoras en el mundo han considerado la necesidad de reducir la intervención del Estado con el objetivo de incentivar el crecimiento empresarial, la competencia y la inversión, eliminando regulación innecesaria.”

En Colombia, y como es reconocido en el mencionado documento, la normatividad en materia de contenidos se encuentra totalmente dispersa; no ha sido actualizada frente a cambios tecnológicos y por ende de mercado, como es por ejemplo la provisión de contenidos a través de



internet y la disrupción en el mercado de la publicidad, principal fuente de ingresos de la televisión abierta; tampoco contiene derogatorias expresas, lo que dificulta a los regulados dar cumplimiento a las normas; y para terminar, después de la liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, incluso se hace complejo tener acceso a la normatividad que se encontraba publicada en la página de la entidad.

Por lo tanto, este proyecto de compilación y simplificación normativa es de altísima importancia para el sector, el cual requiere de un marco normativo claro, simple y actualizado para poder reactivarse después de los efectos negativos causados por la emergencia sanitaria por Covid-19; así como también para poder sostenerse y participar activamente en un mercado altamente competitivo como es el de la provisión de contenidos, donde cada interviniente cuenta con normas disímiles, si es que se encuentra sujeto a alguna normatividad. Este es un sector que no puede continuar con una regulación totalmente asimétrica, que genera distorsiones en el mercado, reconocidas mundialmente.

2. La propuesta regulatoria no cumple con el objetivo del proyecto ni soluciona el problema identificado

Este proyecto trata de solucionar un problema que consistente en: "Dispersión del marco regulatorio en materia de televisión y el desuso de algunas disposiciones"¹, el cual acarrea graves consecuencias para el sector, de acuerdo con el documento de soporte, tales como:

- a. Exceso de regulación.
- b. Dificultad para evaluar e intervenir con enfoque de simplificación
- c. Dificultad para identificar el marco regulatorio vigente por parte de los regulados y, por lo tanto
- d. Potencial incumplimiento del marco regulatorio.

Teniendo en cuenta la problemática mencionada, la Comisión definió el objetivo del proyecto como: "Contar con un marco normativo consolidado

¹ Documento de soporte del proyecto regulatorio de la CRC.



y simplificado en materia de contenidos, que facilite su consulta y actualización.”²

La Comisión entonces revisó las alternativas para lograr dicho objetivo, escogiendo la alternativa de compilar y simplificar en la Resolución 5050 de 2016, lo que supone que “todas las resoluciones de carácter general expedidas por las extintas CNTV y la ANTV, que se encuentren vigentes, quedarán agrupadas en la Resolución 5050 de 2016, una vez se realice el proceso de eliminación de normas en desuso, sin que ello implique modificación alguna, garantizando así la seguridad jurídica.”³

Así las cosas, la Comisión “realizó un inventario de aquellas resoluciones y acuerdos de carácter general expedidos por la ANTV y la CNTV identificando cada una de sus modificaciones, con el fin de compilar las disposiciones debidamente actualizadas. Posteriormente, se tomó de cada uno de los actos administrativos de carácter general, y se hizo un análisis respecto de las funciones asignadas por la Ley 1978 de 2019, a la CRC, así como a cada Sesión de Comisión.”⁴ Por lo tanto, si alguno de los actos administrativos trata sobre temas cuyas facultades se hubiesen asignado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Mintic o a la Agencia Nacional del Espectro – ANE o a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, no sería objeto de la compilación, simplificación y/o posterior mejora normativa; incluyendo disposiciones del régimen sancionatorio, delegadas al Mintic. Vale la pena destacar que, de acuerdo con el documento de soporte, el análisis de compilación y simplificación normativa se hizo sobre 111 normas expedidas por las antiguas ANTV y CNTV.

Una vez realizado dicho ejercicio, la Comisión presenta una propuesta regulatoria en la que, como parte del proceso de simplificación, deroga 14 artículos totalmente y 12 artículos parcialmente por encontrarse en desuso. Estos artículos se encuentran en 10 actos administrativos de carácter general expedidos por la ANTV o la CNTV.

² Documento de soporte del proyecto regulatorio de la CRC.

³ Documento de soporte del proyecto regulatorio de la CRC.

⁴ Documento de soporte del proyecto regulatorio de la CRC.



Por otro lado, compila algunas normas incluidas en 13 actos administrativos de carácter general expedidos por la ANTV o la CNTV, en su mayoría de forma parcial. En relación con esta compilación, el documento de soporte falla en explicar claramente las razones o criterios usados para la compilación, pues no se entiende por qué se compilan algunas normas y otras no, especialmente cuando las funciones recaen sobre la Comisión, como por ejemplo los asuntos relacionados con franjas o clasificación del servicio.

Así las cosas, y dado que la compilación que se realiza es bastante limitada, bien sea porque la Comisión no cuenta con las facultades para compilar algunas normas cuya función regulatoria recaen sobre otras entidades, o porque será objeto de un mayor análisis en una fase posterior de mejora normativa, o por alguna otra razón que no comprendemos, la normatividad en materia de contenidos continuará dispersa en las antiguas normas de la CNTV, de la ANTV y ahora de la CRC. Si bien la Comisión intervino (simplificación y compilación) de forma parcial 23 normas, los operadores del servicio de televisión deberán seguir consultando los mismos 111 actos administrativos que este proyecto proponía compilar en un único cuerpo normativo. La compilación es muy inferior a la totalidad de normas aplicables al sector.

En conclusión, el proyecto regulatorio presentado para comentarios no cumple con el objetivo buscado y mucho menos resuelve el gravísimo problema al que se enfrenta todo el sector de contenidos, incluyendo a sus regulados y usuarios. De hecho, podríamos decir que el proyecto regulatorio puede incluso agravar el problema pues los interesados deberán consultar otra norma más.

En este punto, hacemos un llamado a la Comisión para que trabaje con fundamento en el principio de coordinación, de forma articulada y armónica, con los demás entes reguladores del sector: Mintic, ANE y SIC para que se pueda compilar la normatividad en materia de contenidos y televisión en un único instrumento o por lo menos en un menor número de actos administrativos.



Finalmente, reiteramos la importancia de este proyecto. La compilación sin duda es el primer paso para un trabajo necesario y dispendioso que será la mejora normativa. Sin embargo, tal y como se propone la compilación hasta el momento, genera dudas sobre el real alcance que podrá tener el proceso de mejora.

3. Frente al proyecto de resolución

Considerando que la propuesta regulatorio falla en resolver tanto el problema propuesto como el objeto del proyecto de compilación y simplificación, por las razones ya expuestas, nos abstendremos de realizar comentarios puntuales a la propuesta de resolución y a los artículos incorporados en ésta.

Finalmente nos ponemos a disposición de la Comisión para trabajar conjuntamente con el objetivo de contar con un marco normativo unificado, claro y simplificado para este sector que tanto lo necesita.

Estaremos atentos a ampliar la información que consideren necesaria en relación con este asunto.

Cordialmente,

TULIO ANGEL ARBELAEZ

Presidente

CC:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Ministra Karen Cecilia Abudinen Abuchaibe
- Viceministro Iván Antonio Mantilla Gaviria

Agencia Nacional del Espectro

- Director Miguel Felipe Anzola Espinosa
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Superintendente Andrés Barreto González